

Decreto nº 135.

Ramando Rojas Ramirez

obispo de Neiva.

Decreto :

Artículo I. - De acuerdo al Canon 515 púgese la Parroquia de Santa María de la Paz, con territorio segregado a la Parroquia de San Judas Tadeo en la Ciudad de Neiva.

Artículo II. - Los límites de la nueva Parroquia son los siguientes:

Norte: con la avenida del Sena.

Oriente: con el río Las Ceibas.

Abr : con el Puente del Gatallón.

Suroccidente: con la vía Fomea.

Nonoccidente: con la Avenida 26.

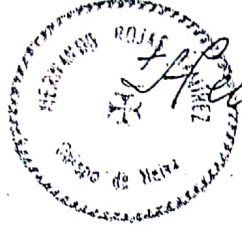
Artículo III. - Nómbrase Rector para esta nueva Parroquia de Santa María de la Paz, al Señor Presbítero: Guido Córdoba López, con todo lo derecho y obligaciones que le señala el Código de Derecho Canónico, Canon (530) y la Legislación Diocesana.

Parágrafo I: El Padre Guido Córdoba tomará posesión formal de su cargo ante el obispo Diocesano.

Parágrafo II: Los documentos existentes deben expedirse con el actual nombre de la Parroquia y entre paréntesis el nombre anterior.

Comuníquese.

Dado en Meiva, a los 31 días del mes de marzo de 1997



Alfonso Lagos Ramirez
Blisyo



Alfonso Lagos Ramirez

caniller